Ismael Rios

GOBIERNO DE CALDAS	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL SIG	**Código**: GH-AP-FO-016 **Versión**: 1.0 **Fecha Actualización**: 02/10/2023

Consecutivo SH-NP-033

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	descripción
Cuyo objeto es:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar logísticamente el proyecto fortalecimiento institucional de la gestión de ingresos departamentales en los diferentes procesos y tramites adelantados por la unidad de rentas vehículos, pasaportes y fiscalización
Que el Perfil Requerido es:	La Secretaria de Hacienda requiere contratar por prestación de servicios apoyo bachiller con experiencia que apoye los controles puntuales en el desarrollo de los procesos de determinación y liquidación de vehículos, así como la Fiscalización del Impuesto de vehículos, para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y a su vez que apoye el grupo de pasaportes.
La experiencia requerida es:	60 meses a mas

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"
Que en mérito de lo expuesto: **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Hacienda, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los 02 días del mes de enero del 2026.
FIRMA: Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Victoria Eugenia Bermúdez Muñoz
Revisó:	John Alexander Álzate Quiceno